



PRESTACIÓN DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia prevé en el plan de Capacitación, Bienestar Laboral, estímulos e incentivos para los funcionarios de la entidad, acogiéndose a lo estipulado por las normas de empleo público, en especial al Decreto 1083 de 2015.

El artículo 37 del Código General Disciplinario, contempla como derechos de todo servidor público el de recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones, así como el de participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales.

Por su parte, Ley 909 de 2004 dispone que, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar laboral, estímulos e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que se desarrollen en dicha Ley.

Por lo anterior, desde el proceso de Talento Humano se ejecutan diferentes actividades para dar cumplimiento a la normatividad y a los programas de bienestar laboral, los cuales están dirigidos a las necesidades de protección, salud mental, identidad y aprendizaje del empleado, su familia y entorno laboral, en los niveles de recreación, cultura y educación.

En consecuencia, se requiere contratar la prestación de servicio de operación logística, que incluya la organización de los eventos a partir de los lineamientos establecidos en el presente procedimiento y directrices de la supervisión y, ejecución de actividades encaminadas al bienestar laboral y desarrollo integral del personal docente y administrativo de la Institución, contribuyendo así al fortalecimiento del vínculo laboral y familiar, así como a la generación de motivación y al mejoramiento de su calidad de vida.





PRESTACIÓN DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La Institución requiere satisfacer la necesidad descrita con el fin de generar bienestar laboral que fortalezca los equipos de trabajo y la satisfacción por parte del personal en el ejercicio de sus funciones.

Esta necesidad sólo puede satisfacerse mediante este contrato toda vez que se requiere servicios y competencias especializadas, las cuales, a la fecha, la Entidad no cuenta con ellas o no tiene la capacidad para llevarlas a cabo, por lo cual se justifica adelantar el presente procedimiento de contratación.

Código del Proyecto: PR-200313-2

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Prestar los servicios de operación logística para atender y desarrollar las actividades, eventos, jornadas de bienestar laboral, capacitaciones e incentivos necesarios para el fortalecimiento del personal de la Entidad, conforme con los requisitos institucionales y normativos.

2.1 Especificaciones del Objeto

LOTE ÚNICO: CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$148.570.548 COP)

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
Pevetero con vela aromática, Cerámica esmaltada, Tonos neutros o decorativos (blanco, beige o pastel), Dimension pevetero: • Altura: 10 cm • Diámetro: 8 cm Dimension vela aromática: • Altura: 5 cm • Diámetro: 4.5 cm	Unidad	1	37,000	93141701





PRESTACIÓN DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Aroma: vainilla, lavanda o frutos rojos (según disponibilidad) Caja decorativa: • Medidas: 12 cm x 12 cm x 10 cm, •Material: cartón rígido decorado, incluye relleno decorativo y tarjeta alusiva (se coordina entre las partes el mensaje)				
Barril asador pequeño Altura: entre 65 cm y 75 cm Diámetro: entre 30 cm y 35 cm Capacidad: 8 a 12 libras (ideal para 6-12 personas) Material principal Fabricado en acero inoxidable Acero inoxidable 304 Acero inoxidable 430	Unidad	1	\$ 292,000	52151904
Batería de ollas 5 a 7 piezas Acero inoxidable básico Tapas en vidrio o acero Con las siguientes especificaciones: Aproximadamente; sartén 20 cm, olla de 20 cm, perol 16 cm, cacerola 12 cm. Mangos resistentes al calor El acero inoxidable garantiza durabilidad, resistencia a la corrosión y fácil limpieza	Unidad	1	\$210,000	52151807
Kit navideño familiar en empaque reutilizable. • Caja de mimbre decorada con moño navideño • Canasta decorativa reutilizable con moño navideño • Caja de herramientas con moño navideño	Unidad	1	\$ 325,000	93141701





PRESTACIÓN DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Aproximadamente 40 cm de largo x 30 cm de ancho x 25 cm de alto. El empaque se escogerá entre las partes de acuerdo con la cotización. Nachos o tortillas: 200 – 250 g Guacamole en conserva: 250 g Salsa cheddar: 200 – 220 g Obleas: 1 paquete x 12 unidades (120 – 150 g) Arequipe: 250 – 300 g Duraznos en almíbar: 400 – 820 g (lata o frasco) Brevas en almíbar: 300 – 500 g Mermelada: 250 g Galletas tipo solteritas: 200 – 300 g Crema de leche: 200 – 250 ml Leche condensada: 370 – 395 g Mezcla para buñuelos: 300 – 500 g Mezcla para natilla: 300 g				
Conferencista financiero y motivacional con trayectoria para capacitaciones grupales orientadas a la preparación para el retiro laboral para dictar charlas durante el evento, valor por hora.	Hora	1	\$952,000	80101511
Desayuno: Sándwich asado con jamón de pavo y queso mozzarella, crema napolitana al parmesano, huevo, Jugo de fruta natural y café con leche	Unidad	1	\$ 41,055	93131608
Refrigerio: Vaso de Salpicón en vaso con helado biodegradable, tamaño mediano de 16 onzas (473 ml)	Unidad	1	\$ 27,500	93131608





PRESTACIÓN DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Refrigerio: Ensalada de frutas con helado en vaso biodegradable, tamaño mediano de 16 onzas (473 ml)	Unidad	1	\$29,000	93131608
Lugar para evento por fuera de la Institución, estilo campestre en el área metropolitana de Medellín, que tenga salón para capacitación con capacidad para 30 personas, ayudas audiovisuales, (video beam, proyector, sonido y wifi) Disponible de 8:00 am a 2:00 pm. Debe contar elementos de para la atención en primeros auxilios, asegurar el traslado de lesionados o enfermos en ambulancia habilitada.	Unidad	1	\$4,400,000	93141701
Salón de eventos estilo campestre, dentro del área metropolitana de Medellín, con capacidad para atender 200 personas, que cuente con zonas verdes, que facilite mantener el aforo y dar cumplimiento con todas las medidas de bioseguridad; debe estar dotado con silletería (Sillas blancas sin brazos) y mesas con manteles, debe incluir sonido y video beam para dar conferencia y animación. El salón y el sonido debe estar disponible desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm. Debe contar elementos de para la atención en primeros auxilios, asegurar el traslado de lesionados o enfermos en ambulancia habilitada.	Unidad	1	\$8,910,000	93141701
Almuerzo: Proteína de 150 gr: Solomito de cerdo en salsa al vino + Arroz cremoso de setas 200 gramos + Ensalada de verdes, semillas de	Unidad	1	\$ 51,000	93131608





PRESTACIÓN DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

girasol, brócoli, croutons + jugo natural (200 ml) + postre cheesecake frutos rojos 30gr				
Refrigerio: Dulces tradicionales / similares Arroz con leche (en recipiente biodegradable con tapa) Postre de tres leches Flan o pudín de vainilla/caramelo Gelatina con crema	Unidad	1	\$ 21,900	93131608
Sodas saborizadas frutales tipo coctel	Unidad	1	\$ 17,400	93131608
Capacitador profesional, con habilidades interpersonales y de comunicación, que se exprese con claridad, empatía y sensibilidad, habilidades creativas y de entretenimiento, dinámico, con trayectoria en capacitaciones grupales y manejo del tema "Cultura Organizacional", para dictar charla (definir entre las partes), valor por hora. Debe contar con experiencia certificada en procesos de formación y capacitación a grupos, preferiblemente en entornos organizacionales, evidenciando resultados en fortalecimiento del trabajo en equipo y clima laboral.	Hora	1	\$952,000	80101511





PRESTACIÓN DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

<p>Así mismo, deberá incluir dentro de la temática el manejo de emociones y relaciones interpersonales, mediante el desarrollo de actividades lúdicas, participativas y manuales, orientadas a fortalecer habilidades sociales, comunicación asertiva, integración de equipos y bienestar laboral.</p> <p>La metodología deberá ser dinámica, experiencial y enfocada en la participación activa de los asistentes, garantizando espacios de reflexión y aplicación práctica de los conceptos abordados.</p> <p>El contenido específico de la charla será definido de común acuerdo entre las partes, de conformidad con las necesidades institucionales.</p>				
<p>Animador para el desarrollo de todo el evento con experiencia en amenizar fiestas y desarrollar actividades dónde mantenga el grupo motivado para participar de manera dinámica y activa, (concurso de karaoke, realizar dinámicas de integración grupal, y juegos recreativos, contar con material adicional para realizar diferentes actividades lúdicas) valor por hora. Disponibilidad de 9:00 am a 5:00 pm</p>	Hora	1	\$475,000	82151700
<p>Valor hora grupo musical show parrandero, ritmos variados y bailables, (cumbias, porros, y ritmos tropicales, decembrino, entre otros)</p>	Hora	1	\$5,434,000	93141701





PRESTACIÓN DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

debe incluir sonido que contenga 2 cabinas activas de 15 pulgadas, 2 bajos pasivos de 15 pulgadas, amplificador para bajos, 2 micrófonos inalámbricos, 2 micrófonos dinámicos, y consola de 12 canales. El sonido permanecerá durante toda la programación del evento, debe ser adaptable a la duración del evento, y poder extenderse o acortarse según las necesidades.				
Combo sombrero aguadeño y poncho paisa Color: Beige o crema claro, con cinta decorativa en color negro. Tallas variadas Material: Sombrero aguadeño en lona, Poncho paisa en Hilo Acabados: Livianos, resistentes y con estructura firme.	Unidad	1	\$81,150	53102503
Edredón Cubrelecho doble vista ultradelgado con capitonado especial, tamaño doble 2.20 x 2.35 m, Composición: 100% poliéster	Unidad	1	\$117,000	52121511
Juego de Toalla que incluya: 1 Toalla de cuerpo de 70 x 140 cm, 1 Toalla de mano 40 x 70 cm. que ofrezca una combinación de suavidad, durabilidad, absorción y tamaños adecuados. Material: 100% Algodón - 510 gramos	Unidad	1	\$91,500	52121701
Vajilla 4 puestos 16 piezas Multicolor, material loza, Medidas: Alto (25.5 cm) x Ancho (32.5 cm) x Largo (15.3 cm).	Unidad	1	\$225,000	52152004





PRESTACIÓN DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Waflera eléctrica, compacta y practica para preparar dos waffles dorados y crujientes. Cubrimiento antiadherente, luces indicadoras, cierre seguro. Aproximadamente con las siguientes medidas: 27x11x20 cm.	Unidad	1	\$145,000	52141544
Cafetera eléctrica de goteo 5 tazas con diseño compacto agradable 650 watts de potencia Filtro permanente para ahorro en litros Indicador de llenado de tanque Botón de encendido y apagado Voltaje 110v, capacidad 1 litro color negro o café incluye vaso de vidrio y filtro.	Unidad	1	\$152,000	52141526
Sanduchera 2 puestos negra, con capacidad de adaptarse a diversos tipos de panes, termostato automático. Superficie interior antiadherente. Potencia 750 Watts, luz indicadora de temperatura	Unidad	1	\$138,000	52141534
Alquiler Cabina fotográfica por 4 horas con impresión de fotos en sitio, fotos con logo COLMAYOR y mensaje reinducción institucional 2026, incluye accesorios para toma de fotos (ejemplo: pelucas, gafas, sombreros, etc.)	Unidad	1	\$714,000	60121011
Valor Total			\$ 23.838.505	

Con miras al cumplimiento de las actividades de bienestar laboral, es necesario contratar el servicio de operación logística para atender el desarrollo de estas, todo ello





PRESTACIÓN DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad y a los programas de bienestar establecidos para el mejoramiento de la calidad de vida laboral y familiar del personal.

Nota 1: Los servicios descritos y los respectivos precios unitarios incluyen los diferentes tributos a que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios a adquirir, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que aplique.

Nota 2: El contrato se adelantará bajo la modalidad de bolsa, es decir, conforme a las necesidades y requerimientos establecidos por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. En virtud de lo anterior, el proveedor se compromete a prestar los servicios y entregar los bienes descritos en el presente contrato en las condiciones establecidas, conforme a las solicitudes realizadas por la Institución, por medio de los supervisores o apoyos a la supervisión del contrato, hasta agotarse el presupuesto oficial o el plazo de ejecución, lo que primero ocurra, el valor de la bolsa es inmodificable. La Institución por su parte, no se obliga al agotamiento total del valor del contrato.

Nota 3: Para tal efecto es indispensable contar con un operador logístico especializado que proporcione servicios integrales, capacitaciones, organización y gestión de eventos y la ejecución logística de actividades de bienestar.

Nota 4: Es indispensable contar con operador logístico especializado en este tema, que brinde la infraestructura necesaria y el apoyo requerido de manera oportuna y durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana, donde se garantice el servicio oportuno de acuerdo con las necesidades de la Institución.

Nota 5: Para el desarrollo de los eventos, el operador debe contar con los medios, herramientas, personal y demás elementos necesarios para la ejecución, así como con la experiencia comercial y de servicios de operación logística comprobables de 2 o más años.

Deberán aportar como requisito habilitante:

- El oferente deberá adjuntar documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución





PRESTACIÓN DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

Nota: Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL. El contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Todo el personal deberá contar con la seguridad social vigente para el desarrollo de las actividades.
- El contratista durante la ejecución del contrato deberá adjuntar la carta de designación del responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo firmada por el representante legal.
- Para el caso de los refrigerios estos deben entregarse en Empaques Biodegradables, en condiciones naturales en su totalidad, incluidos los cubiertos, para los refrigerios en Empaques Biodegradables o en su defecto envoltura en bolsa de papel, no se debe usar bolsas plásticas adicionales.
- Deber ser biodegradable en condiciones naturales (marino, terrestre o rellenos sanitarios) y que en dichos ambientes naturales presenten una degradación mayor a 60% en menos de 3 años.
- Las preparaciones se deben presentar de manera agradable a la vista, en su empaque original o en su defecto en empaque elaborado en material biodegradable, en todo caso se debe evitar el uso excesivo de envolturas sin afectar las condiciones higiénicas del producto, debe estar en perfectas condiciones, si se presenta un producto dañado debe ser cambiado por el contratista.
- No utilizar materiales desechables plásticos (ej. vasos, platos, mezcladores de bebidas). Para esto deberá dar opciones más amigables con el ambiente como productos a base de fibras naturales, biodegradable en condiciones naturales, como por ejemplo aquellos productos a base de polyboard (cartón), caña de azúcar, fécula de maíz y biodegradables, entre otros.
- Dar cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de plásticos de un solo uso (Ley 2232 de 2022 y la Resolución 0803 del 24 de junio de 2024)





PRESTACIÓN DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

- No se permitirá la utilización de elementos de poliestireno expandido (más conocido como ICOPOR), ni plásticos de un solo uso.
- Certificado de manipulación de alimentos del personal que se encarga de preparar y entregar los alimentos.
- Certificado INVIMA o de la Seccional de Salud, respecto al cumplimiento de condiciones higiénico- sanitarias de la planta de producción. Como requisito de ejecución.
- El adjudicatario deberá dar cumplimiento desde el inicio de este y de manera permanente, a la Ley 09 de 1979 (Código Sanitario Nacional), y demás normas que lo modifiquen o complementen, igualmente debe dar cumplimiento a la Resolución 2674 de 2013.
- Todos los alimentos y bebidas deben cumplir con las características óptimas de olor, color, sabor, textura y apariencia.
- Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.
- Evidencia de reporte de la autoevaluación 0312 de 2019 estándares mínimos de la SST al ministerio del trabajo.
- Suministrar los alimentos de acuerdo con las especificaciones requeridas en las respectivas condiciones higiénicas y/o como lo indique la institución.
- Entregar alimentos recién preparados y balanceados.
- Cuidar la presentación e higiene de las personas que hacen la entrega de los pedidos y que prestan el servicio de catering.
- El costo de empaques y de transporte debe estar incluido en el costo del servicio
- El lugar donde se desarrolle el evento deberá garantizar las condiciones de seguridad, contar con extintores, botiquines, vigentes y personal capacitado para la atención inicial de lesionados.





PRESTACIÓN DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Dar cumplimiento a la Ley 2232 del 2022, buscando reducir la producción y consumo de plástico de un solo uso.

2.2 Criterios de evaluación

Criterios de evaluación de las Ofertas y adjudicación

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA asignará el siguiente puntaje:

Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. Factor económico	485
B. Factor técnico	400
C. Apoyo a la Industria Nacional – oferta de bienes y servicios nacionales	100
D. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	10
E. Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres	2,5
F. Puntaje adicional para micro, pequeñas y medianas empresas	2,5
TOTAL	1000





PRESTACIÓN DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

En la evaluación de las Ofertas se asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en los criterios de la anterior tabla.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

A. FACTOR ECONÓMICO

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA evaluará el factor económico teniendo en cuenta el valor ofrecido por el proponente para la totalidad de servicios incluidos en el proceso de selección. Entre las propuestas recibidas, se le asignará la máxima calificación a quien presente la oferta económica más baja y se evaluarán las demás de forma proporcional.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la I.U. Colegio Mayor de Antioquia y para los fines que se pretenda satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores que serán evaluados siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas requeridas.

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas habilitadas:

a) La I.U. Colegio Mayor de Antioquia verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y de ser procedente, efectuará la rectificación de la siguiente manera:

- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- No se aceptarán modificaciones a las cantidades emitidas por la IUCMA, la propuesta que modifique las cantidades será eliminada.
- Los puntajes finales se calcularán con dos (2) cifras decimales.
- En caso de ser diferente el valor de la propuesta en SECOP II y la del anexo, prevalecerá el valor del SECOP II. La Entidad requerirá al oferente para que ajuste los valores y consecuentemente la sumatoria coincida con el valor depositado en SECOP II.





PRESTACIÓN DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Se otorgarán 485 puntos a la propuesta económica que señale el menor precio para este ítem. Las demás propuestas se calificarán de forma lineal de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje de la propuesta en estudio} = \frac{485 \times \text{Valor de la propuesta más económica recibida}}{\text{Valor de la propuesta en estudio}}$$

Nota 1: Una vez se abran los sobres económicos enviados por los oferentes, se tomará el valor de la propuesta más económica recibida.

Nota 2: El valor de la propuesta en estudio se tomará a partir de cada una de las ofertas presentadas por los proponentes en el sobre económico.

B. FACTOR TÉCNICO

Se asignará hasta 400 puntos por este criterio de la siguiente manera:

Se asignará 200 puntos al oferente que obsequie dos (2) anchetas sin costo adicional, para premiación en la actividad de inducción y reinducción de fin de año (1 ancheta) y prepensionados (1 ancheta), que contengan lo siguiente:

- Botella de vino tinto 750 ml
- Chocolate Mont Blanc Baileys
- 1 paquete de jamón Serrano
- 1 queso madurado holandés
- 1 porción de aceitunas
- 1 barquillos Pirouline
- 1 porción mix frutos secos
- 1 set de luces
- 1 base cuadrada en cartón decorado con papel navideño





PRESTACIÓN DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Se asignará 400 puntos al oferente que obsequie cuatro (4) anchetas sin costo adicional, para premiación en la actividad de inducción y reinducción de fin de año (2 anchetas) y prepensionados (2 anchetas), que contengan lo siguiente:

- Botella de vino tinto 750 ml
- Chocolate Mont Blanc Baileys
- 1 Paquete de jamón Serrano
- 1 queso madurado holandés
- 1 porción de aceitunas
- 1 Barquillos Pirouline
- 1 porción mix frutos secos
- 1 set de luces
- 1 base cuadrada en cartón decorado con papel navideño

En caso de no hacerse se asignará un puntaje de cero (0) puntos.

El oferente que dentro de la propuesta incluya este beneficio y se comprometa a obsequiarlos durante la ejecución (el cual es valor agregado y no se incluye en pago), obtendrá hasta un puntaje máximo de hasta 400 puntos.

Para acreditarlo, se deberá adjuntar un certificado diligenciado por el Representante Legal, en cual señala si ofertará dos anchetas, cuatro anchetas o ninguna.

C. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (100 PUNTOS):

Este puntaje lo obtendrá el proponente que oferte bienes y servicios nacionales, entendiéndose como tales, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales, lo indicado en el Decreto 1510 de 2013 que establece: "Servicios de origen nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia"





PRESTACIÓN DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El artículo 2 de la ley 816 de 2003 establece: "Las entidades de que trata el artículo 1 asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales...".

Se asignará un máximo de cien (100) puntos, según la procedencia de los servicios ofrecidos por el proponente, así:

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y/o servicios nacionales	100
Bienes y/o servicios nacionales y extranjeros	50
Bienes y/o servicios extranjeros	30

Para este criterio se deberá anexar certificación de que el bien y/o servicio es de origen nacional o extranjero, en caso de no hacerse se asignará un puntaje de cero (0) puntos.

D. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (10 PUNTOS):

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en el presente proceso se otorgarán diez (10) puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, según se relaciona a continuación:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificarán mediante documento debidamente suscrito el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus





PRESTACIÓN DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

integrantes cuando se trate de formas asociativas a la fecha de cierre del proceso de selección y el número de trabajadores vinculados con discapacidad.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán diez puntos (10), al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta para efectos de la asignación de puntaje la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Para el caso de formas asociativas, la acreditación del criterio de calificación establecido en el presente literal deberá hacerse por el integrante que cumpla con lo establecido en el párrafo anterior.





PRESTACIÓN DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Nota: La reducción por parte del contratista que sea seleccionado, respecto al número de trabajadores en condición de discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional de que trata el presente numeral, constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento se adelantará con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

E. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS)

Se otorgarán los 2,5 puntos al proponente que acredite, a través de certificación suscrita por el representante legal con fecha de expedición no mayor a un mes, el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

F. PUNTAJE ADICIONAL PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (2,5 PUNTOS)

Se otorgarán los 2,5 puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de certificaciones de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada, sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.





PRESTACIÓN DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

En caso de que dos o más de integrantes del Proponente Plural cumplan la anterior condición y acrediten distintos rangos de tamaño empresarial previstos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, el otorgamiento de puntaje se realizará dependiendo de aquel integrante del Proponente Plural que acredite el tamaño empresarial que otorgue mayor puntaje en los términos de este numeral.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, al PROPONENTE que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin consecuencias derivadas del incumplimiento, se le aplicará una reducción correspondiente al dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación descrita.

2.3 Identificación del Contrato a Celebrar

Identificación del Contrato	Contrato de operación logística
Modalidad de Selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Plazo de ejecución:	Desde el inicio de ejecución en SECOP II y aprobación de las garantías en el SECOP II hasta el 31 de diciembre 2026
Supervisión:	<p>La ejercerá el Profesional de Talento Humano (como supervisor principal) y la líder de bienes y servicios (como supervisora suplente) por ser esta la dependencia que se encuentra en relación directa con las actividades a desarrollar. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el contenido de la Resolución No. 134 del 21 de abril de 2023.</p> <p>Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el aplicativo G +</p>





PRESTACIÓN DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Literal b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

- Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.
- Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.
- Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.
- Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.
- Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.





PRESTACIÓN DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

DECRETO 1510 de 2013, Disposiciones especiales. Título I, Modalidades de Selección. Capítulo II; en especial, el artículo 59.

DECRETO 1082 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2; en especial, el artículo 2.2.1.2.1.2.20.

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 se hizo un estudio de los tratados, y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica en este proceso de contratación el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulado en el Capítulo 11°. En este sentido, le aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.

El presente proceso estará sometido a lo dispuesto en la decisión 439 de la CAN.

Se realizó un estudio de los acuerdos marco vigentes, concluyendo que ninguno de ellos está relacionado con el objeto del presente estudio previo toda vez que ninguno de ellos contempla los servicios de operación.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para fijar el presupuesto oficial se tomó como base los precios de las actividades realizadas el año anterior, y de acuerdo con la proyección de las actividades planeadas, se establecieron los costos totales o sus equivalentes para estas actividades a desarrollar.

Así mismo se consultaron los precios del mercado, con lo cual se fijó el presupuesto oficial, de acuerdo con el objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía. Las cotizaciones para establecer los valores unitarios para el presente procedimiento fueron recibidas en igualdad de condiciones, logrando con este procedimiento cotización de todos los elementos del listado y obtener un precio acorde con las condiciones de mercado y que se ajuste a las necesidades propias del servicio requerido y al presupuesto de la Institución.

La adjudicación de la presente selección abreviada de menor cuantía se hará en forma general, la cual tiene el siguiente presupuesto asignado:

LOTE ÚNICO: CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$148.570.548 COP)





PRESTACIÓN DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Se procederá a solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal en la oficina de presupuesto.

Serán evaluadas las propuestas que cumplan requisitos habilitantes determinados en el presente proceso y que cumplan condiciones técnicas requeridas.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de la Institución de realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Realizado el estudio requerido, la entidad ha logrado identificar y estimar riesgos previsibles con posibilidad de materialización contractual, los cuales se señalan en la matriz de riesgo que se adjunta con el estudio previo para el presente procedimiento de contratación.

6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7º de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 artículo 116 Numerales 3 y 6, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7, se deberá constituir garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La Póliza de cumplimiento del contrato deberá cubrir:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO. Que cubrirá la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía se constituirá por el 10% del valor





PRESTACIÓN DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: que cubrirá la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Institución en cumplimiento del contrato. Esta garantía se constituirá por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hecho u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Esta garantía se constituirá por 200 SMMLV y una vigencia igual a la del plazo del contrato. Según el Decreto 1082 de 2015, y su artículo 2.2.1.2.3.1.17. Así mismo, la garantía de responsabilidad deberá tener en cuenta lo siguiente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.





PRESTACIÓN DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

El presente estudio previo se profiere el día 14 de mayo de 2026.

Henry García Toro
Supervisor

Beatriz Elena Millán Murillo
Supervisora Suplente

José Luis Bedoya Castañeda
Vo. Bo. Dirección Jurídica

Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaría General

Vo. Bo. Financiera

Vo. Bo. SGA

Vo. Bo. SST

